



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el número 079-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 079-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de marzo de 2019, a las 16h54.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:1) Copia certificada de la Acción de Personal No. 040-TH-TCE-2019 de 22 de marzo de 2019, mediante la cual se concede vacaciones del 26 al 29 de marzo de 2019, a la Especialista Contencioso Electoral 2, abogada María Bethania Félix López. 2) Memorando Nro. TCE-ACP-2019-0121-M de 28 de marzo de 2019, a través del cual se designa a la abogada Bradley Stephany Machado Balladares como Secretaria Relatora Ad-Hoc del Despacho, mientras dure la ausencia temporal de la Secretaria Relatora Titular. **ANTECEDENTES.- a)** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de marzo de 2019, a las 14h46, el Oficio N° CNE-SG-2019-000376-Of de 27 de marzo de 2019, en (1) una foja con (8) ocho fojas de anexos, firmado por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, en su calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite a este órgano de administración de justicia electoral, el Memorando Nro. CNE-DPI-2019-0397-M de 25 de marzo de 2019, suscrito por la licenciada María Manuela Cobacango Quishpe, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, a través del cual, pone en conocimiento una presunta infracción de carácter electoral interpuesta por el doctor Luis Antonio Posso Salgado, en su calidad de procurador común de la Alianza Todos por Ibarra Todos Por Imbabura. **b)** A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 079-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 27 de marzo de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente ingresó en el Despacho, el 28 de marzo de 2019, a las 10h20, en (1) un cuerpo que contiene (10) diez fojas. En lo principal una vez revisado en su integridad el expediente, dispongo: **PRIMERO.-** Que el doctor Luis Antonio Posso Salgado, en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto: **1.1.** Acredite la calidad con la que comparece en legal y debida forma, tal como lo establece el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2.** Complete y aclare los requisitos especificados en los numerales 1, 5 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.3.** Aclare y determine con exactitud, la dirección para fines de citación, en la que se localice a los presuntos infractores. **1.4.** El denunciante indica que autoriza el patrocinio de dos abogados en libre ejercicio y sostiene que firma conjuntamente con



ellos, sin embargo, este Juzgador observa que no consta la firma de esos profesionales del derecho, por tanto, deberá indicar si ratifica la intervención de esos profesionales y suscribir el escrito conjuntamente con ellos. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **2.1.** Al doctor Luis Antonio Posso Salgado, en la dirección de correo electrónico antonioposso@yahoo.com. Por Secretaría General asígnele una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones. **2.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y de la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO.-** Actúe la abogada Bradley Machado Balladares, en calidad de Secretaria Relatora Ad-Hoc del Despacho. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de marzo de 2019.

Ab. Bradley Machado Balladares
Secretaria Relatora Ad-Hoc

